



Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

la que mandamos ve obrexe y guar-
de como en ella se contiene, que asi
es nuestra voluntad y no aguir lo con-
trario pena de la nuestra merced
y de cinquenta mil maravedis para
la nuestra Camara; solo qual man-
damos a qual quier Es.^{no} lo notifi-
que y de testimonio de ello. dada en
Madrid a quatro de mayo de mil

setecientos setenta y uno = El Rey
Conde de la Villanueva = D. Juan Cuxiel = D.
Yon^o de Valle Clavijo = D. Am. Juan^o Pimentel
Yo D. Juan Antonio Romero Sr. de Camara
Al Rey nro Sr. la hize escrevir p. su m.^{do}
Con acuerdo de los de su Com.^o y Juicio de Com.^o =
Nro.^o Tomas Velando y Jexara = Chanciller =
Tomas Velando y Jexara =

molim^{to} = en la Villa de Bicore a dos dias del mes de
Agosto de mil setecientos setenta y uno años

